

LA DOCTRINA DEL SUPINO EN EL *MERCVRIVS MAIOR* DE AGUSTÍN SATURNIO¹

MANUEL MAÑAS NÚÑEZ
Universidad de Extremadura

0. Introducción

El tema del supino plantea, ya desde los gramáticos de la Antigüedad, diferentes problemas a los que se les ha dado, igualmente, diversas respuestas. Se formulan, en efecto, distintos interrogantes tales como ¿el supino es un nombre o es un verbo? Si es nombre, ¿cómo puede regir, entonces, complementos directos y circunstanciales? Si es verbo, ¿cómo explicar que presente, al menos aparentemente, los casos acusativo y dativo-ablativo? La respuesta que los gramáticos antiguos y del Renacimiento dan a estos interrogantes no siempre es la misma.

Entre los gramáticos modernos, en cambio, sí parece haber un mayor acuerdo. La opinión más difundida es que se trata, originariamente, de sustantivos verbales, de estructura idéntica a los nombres de acción en *-tus* (**-t-ew-/-t-w-*)², con la sola diferencia de que se han fosilizado y se declinan sólo parcialmente³. Fueron incorporados al paradigma verbal secundariamente, pero la influencia del verbo sobre ellos fue menor que en los infinitivos y participios. No participan, pues, de los accidentes del verbo (voz, tiempo,

¹ El presente trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación PB97-0369 de la DGICYT. Asimismo su realización ha sido posible gracias a la Beca Postdoctoral concedida por la Junta de Extremadura (PRI-96100014) para nuestras investigaciones en la Universidad de Coimbra.

² Cf. P. Monteil, *Elementos de Fonética y Morfología del Latín*, Univ. de Sevilla, 1992, pág. 401.

³ Cf. Leumann-Hofmann-Szantyr, *Lateinische Grammatik*, München, 1977 (= 1926-28), I, págs. 354-55.

modo, etc.). Además, sólo los supinos en *-um* adoptan el régimen de su verbo, mientras que los supinos en *-u* no admiten régimen alguno⁴.

En efecto, los supinos de terminación en *-um* son primitivos acusativos de dirección unidos, casi siempre, a verbos que expresan movimiento, pero también a verbos como *do*, *mitto*, *colloco*, *polliceor*, *uoco*, *prouoco*⁵. La frecuencia con que se usaba *eo* + supino hizo que se debilitara el significado natural de *eo* y se convirtiera en un simple auxiliar con el rasgo [+ Intención]. Su debilitamiento continuó y acabó en una simple perífrasis de futuro de indicativo (*oppugnatum eo = oppugnabo*). Esto, según Bassols, puede explicar la forma del infinitivo futuro pasivo, partiendo de una forma impersonal pasiva como *itur datum munera*, que, en estilo directo, adoptaba la forma *dicunt datum iri munera*, donde por dislocación sintáctica se interpretó el C. Directo como sujeto y el supino como un participio⁶.

Los supinos de terminación en *-u* (*i*) son antiguos dativos que, al perder la *-i*, se interpretaron también como ablativos de limitación, separación o instrumentales. Son, por tanto, nombres verbales. En este sentido, afirma Benveniste que los nombres verbales de final en *-us* tuvieron en su origen un valor subjetivo, mientras que el valor de los nombres terminados en *-tio* era objetivo⁷, observación que está en consonancia con lo afirmado por Kroon a propósito de que la construcción de supino segundo (SSC) tiene un carácter evaluativo y subjetivo⁸. Sin embargo, la misma Kroon y también Pinkster parecen atribuir a esta construcción del supino segundo un valor verbal: la primera habla constantemente de «the supine predicate» y de «supine verbs»; el segundo, por su parte, considera el giro cópula + adjetivo + supino (*difficile est hoc genus exornationis inuentu*, *Rhet. Her.* 4. 39) como una predicación incrustada en el mismo nivel que las construcciones impersonales del tipo *difficile est ut...* o *difficile est* + infinitivo⁹.

Por otra parte, entre los gramáticos antiguos y renacentistas —tema de la presente exposición— no hay tampoco una opinión unánime: Prisciano defiende que los supinos son nombres; L. Valla sostiene que son verbos; para Nebrija unas veces son nombres y otras verbos, según la interpretación que se les dé; y, finalmente, para Agustín Saturnio —que, como luego hará El Bro-

⁴ Cf. R. Kühner, C. Stegmann, *Ausführliche Grammatik der Lateinischen Sprache*, Hannover, 1976 (= 1912), II, págs. 721-727; M. Bassol de Climent, *Sintaxis latina*, Madrid, 1971, I, págs. 405-408.

⁵ Cf. A. Tovar, *Gramática histórica latina*, Madrid, 1946, págs. 155-56.

⁶ Cf. M. Bassols de Climent, *op. cit.*

⁷ Cf. E. Benveniste, *Noms d'agent et noms d'action en Indo-européen*, Paris, 1948, págs. 96-104; cf. también J. Marouzeau, *Quelques aspects de la formation du latin littéraire*, Paris, 1949, págs. 47-56.

⁸ Cf. C. Kroon, «*Rarum dictu*: The Latin Second Supine Construction», *Glotta*, LXVII (1989), págs. 198-228.

⁹ Cf. H. Pinkster, *Sintaxis y semántica del latín*, Madrid, 1995, págs. 132 y 173-74.

cense, sólo acepta como supino la forma terminada en *-um*— no son ni una cosa ni otra, sino una parte autónoma de la oración. Examinaremos, pues, en primer lugar, los argumentos que utiliza Agustín Saturnio para rebatir los planteamientos de los gramáticos anteriores; después, analizaremos la doctrina que sostiene al respecto.

1. Refutación de la doctrina anterior

El libro VIII del *Mercurio* de Agustín Saturnio¹⁰ se dedica íntegramente al tema del supino. Antes, en el VI y en el VII, había hablado respectivamente de los participios y gerundios. El método de trabajo que el humanista italiano sigue en este libro dedicado a los supinos consiste, primero, en ir rebatiendo una por una todas las manifestaciones que Prisciano, Valla y Nebrija hicieron al respecto; finalmente, ya en el capítulo XIX, expone su propia doctrina.

En efecto, la primera cuestión que se plantea es si los supinos son nombres (cap. II). Prisciano había sostenido en el libro VIII de sus *Institutiones* que los supinos son nombres porque no se diferencian en absoluto de los nombres de raíz verbal y porque, además, son palabras flexivas; por otra parte, la forma en *-um* de los supinos es un acusativo de dirección que aparece sin preposición, igual que los nombres de ciudad que van en acusativo (tipo *uado Romam*)¹¹. En contestación a estas afirmaciones, explica Saturnio que el hecho de que signifiquen lo mismo que los nombres verbales no es prueba suficiente para defender su cualidad nominal, igual que las expresiones *eo uisurus amicos*, *eo ad uidendum amicos*, *eo uisum amicos*, *eo uidere amicos* significan lo mismo, pero no constituyen una sola y misma construcción sintáctica¹². Además, si los supinos en *-um* no llevan preposición, no es porque contengan un significado de lugar como ocurre con los nombres de ciudades, sino que, sencillamente, no pueden llevar preposición porque se trata de formas indeclinables¹³. Tam-

¹⁰ Augustinus Saturnius, *Mercurius maior siue grammaticae institutiones*, Introd., ed. crít., trad. y notas por M. Mañas Núñez, Cáceres, 1997 (la primera edición conocida de la obra se realizó en 1546).

¹¹ Prisc., *GLK*, II, 412: *uidetur tamen hoc quoque quasi ipsius rei esse accusatiuus et sine praepositione proferri, quod quasi 'ad locum' habet significationem, quemadmodum propria nomina ciuitatium, quae cum 'ad locum' significant, carent praepositione. Sequens quoque forma, quae in u terminat, ablatius mihi uidetur ipsius nominis, quo ipsa res significatur, carens similiter praepositione. Quid est enim 'mirabile uisu' nisi 'uisione'?*

¹² A. Saturnio, *Mercurio*, VIII, 2, pág. 500: *Priscianus... mordicus tenet supina esse nomina uel quod sensu nihil a uerbalibus distant, uel quod casus habere uidentur... Sed fac idem omnino significare, numnam igitur fuerint nomina? Ac cum 'eo uisurus amicos', 'ad uidendum amicos', 'uisum amicos' et 'uidere amicos', idem sunt quia idem significant? Quo quid stolidius? quid absurdius? quid oscitantius?*

¹³ *Ibidem*: *Dii, quos coluisti, Prisciane, te perdant cum tua istac doctrina. Quid rationis, quid similitudinis habent nomina ciuitatium cum supinis?... Ergo tua ista ratio, Prisciane, exhibenda est, quando non propterea praepositiones repellunt, quod 'quasi ad locum significationem habent', ut tu somnias, sed quod uoces sunt suapte natura nullo modo casuales.*

poco pueden ser nombres —arguye Saturnio— las formas que admiten, como ocurre con el supino, los mismos complementos directos y circunstanciales que los verbos de los que derivan¹⁴. Por todas estas razones, concluye Saturnio, queda ya claro que los supinos no son nombres¹⁵.

El siguiente paso que da Saturnio (cap. III) será el de demostrar, contra la opinión de Lorenzo Valla, que los supinos tampoco son verbos. En efecto, criticando duramente a Prisciano, concluía Valla que los supinos, dado que sólo aparecen con dos terminaciones, y nunca en nominativo o en cualquier otro caso, debían ser algo diferente al nombre. Es más, basándose en la afirmación de Quintiliano de que los supinos eran *uerba participialia*, concluía Valla que se trataba claramente de verbos¹⁶. Frente a este parecer, Saturnio explica que Valla se equivoca, precisamente, porque ha interpretado mal las palabras de Quintiliano. Éste, dice Saturnio, no entendió que fueran simplemente «verbos», pues si así lo hubiera creído, no habría añadido «participiales»; sino que los llamó así, porque «bajo cierto hábito y aspecto de participio, tienen una naturaleza muy cercana a la del verbo», es decir, porque tienen un origen, ciertamente, verbal, pero con rasgos formales y de significado muy cercanos a los de los participios¹⁷. Aún más, aclara Saturnio, no pueden ser verbos por la sencilla razón de que nunca indican las categorías típicamente verbales de modo y tiempo¹⁸.

En cuanto a los supinos en *-um*, Saturnio acepta que normalmente van unidos a verbos que significan movimiento, tienen significado activo y llevan los complementos propios de los verbos de los que derivan (cap. VI). Pero declara, refutando las afirmaciones de Valla, que no siempre se dan estas condiciones, pues hay ocasiones, por ejemplo, en que no van unidos a verbos de movimiento, como en el ejemplo de Terencio, *And.* 684: *Vbiubi erit, inuentum tibi curabo et mecum adductum tuum Pamphilum* (cap. VII). Pero, en esta

¹⁴ *Ibidem*, págs. 500-2: *Volo demum, Prisciane, mihi dicas... an ea esse nomina possint, quae eosdem tum posteriores tum anteriores casus regunt, quos et sua ipsorum uerba, ut participia, gerundia et supina.*

¹⁵ *Ibidem*, pág. 502: *Quare his rationibus iam perspicuum sit supina non esse nomina.*

¹⁶ L. Valla, *De linguae latinae elegantia*, Venetiis, per M. Nicolaum Ienson, 1471, I. 31: *Praeterea Quintilianus uocat 'uerba participialia', sicut a multis gerundia dicuntur 'nomina participialia'. Et... supina haec per uerbum potius a Graecis transferuntur quam per nomen; quod si nomen forent casus ablatiui, certe alii casus non deessent. At nemo unquam auditum habet: 'Hic dictus, hic factus', sed tamen 'dictu' et 'factu'. Propter quod necesse est aliud esse quam 'dicto' et 'facto', siue 'dictione' et 'factione', id est aliud quam nomen.*

¹⁷ A. Saturnio, *Mercurio*, VIII. 3, pág. 502: *Quintilianus... supina dixit uerba participialia... non quod uerba simpliciter intellexerit, ut Laurentius putauit... sed quod sub habitu quodam formaque participii non minimam uim uerbi contineant.*

¹⁸ *Ibidem*, pág. 504: *Nam si uerba sunt, cum modis et temporibus significant necesse est. Non significant autem cum modis et temporibus: non sunt igitur supina uerba.* Obsérvese la forma silogística con la que Saturnio presenta su doctrina, sin duda para demostrar de manera más rotunda el error de Valla.

ocasión, por ese afán suyo de refutar todas las doctrinas de Valla, Saturnio tergiversa las palabras de éste¹⁹. Valla no dijo que el supino en *-tum* siempre apareciera con verbos de movimiento, sino que «casi nunca aparece si no es con un verbo que significa movimiento»²⁰.

Asimismo, contra la opinión de Prisciano de que los giros del tipo *doctum iri*, *amatum iri*, *lectum iri* tienen tanto significado activo como pasivo, Saturnio considera que no se trata de giros de supino, sino de infinitivos de futuro pasivos; y que sólo pueden tener significado pasivo determinados supinos en *-um*: los que proceden de verbos con significado pasivo, como *uapulatum*, *gauisum*, *laetatum*²¹.

Igualmente, contra lo que afirman Prisciano y Valla, Saturnio defiende que, en los giros *perditum eo* o *defensum pergo*, los verbos *eo* y *pergo* han perdido ya su significado de dirección. Así, en frases como ésta de Salustio (*Iug.* 31. 27):... *ne ignoscendo malis bonos perditum eatis*, hay que entender el giro *perditum eatis* como sinónimo de *perdati*. Otras veces, lo que indican es un rasgo de «intención» o «esfuerzo», como en el ejemplo de Plinio (*Pan.* 35. 3): *Eruptum alienas pecunias eunt*, donde el giro *eruptum eunt* equivale a *si per delationes aliena rapere moluntur*. Es más, afirma Saturnio, estos tipos constituyen una única forma verbal en la que se ha perdido toda noción de movimiento, de modo que *perditum ire* no significa más que *perdere*²².

En cuanto al supino en *-u* critica Saturnio el silencio de Prisciano²³ y la afirmación de Valla de que siempre tiene significado pasivo y sólo se une a

¹⁹ La razón de refutar sistemáticamente las doctrinas de L. Valla, incluso, como en este caso, tergiversando sus palabras, no es otra que intentar que su *Mercurio* sustituyera como libro de texto en Italia a las *Elegantiae* de Valla. Es lo mismo que ocurre en España con las *Introductiones Latinae* de Nebrija y con la *Minerva* de El Brocense, cf. E. Sánchez Salor, «Nebrija y El Brocense», *Revista de Estudios Extremeños*, LII (1996), págs. 11-31.

²⁰ L. Valla, *Elegantiae*, I. XXX: *supinum nunquam fere est sine uerbo significante motum ad locum*.

²¹ A. Saturnio, *Mercurio*, VIII. 8, págs. 512-24: *At uero 'doctum iri, amatum iri, lectum iri'... nihil ad Bacchum. Quo maiore mihi reprehensione dignus uidetur Priscianus, qui lib. VIII omnibus istiusmodi supinis similiter passiuam atque actiuam nimis ex aequo nulloque discrimine significationem attribuit... Quare supinis in '-um' —his tamen semper exceptis quae supra iam annotauimus— ego passiuam in significatione aut perquam raro aut nunquam utendum censseo.*

²² A. Saturnio, *Mercurio*, VIII. 9, pág. 514: *... quid elegantius quo maxima illa latinitatis lumina usi sunt: 'perditum eo' pro 'perdo', 'eruptum eo' pro 'eripio'... ? In quibus uerbum 'eo' non iam ullum motum localem ostendit, uerum deposita eius motus significatione unum cum supino factum est uerbum, idem omnino significans quod ipsum unde supinum deductum est uerbum.*

²³ Prisciano (*GLK*, II. 412) sólo dice que la forma de supino en *-u* es un ablativo nominal que aparece, igual que el supino en *-um*, sin preposición, con significado activo o pasivo: *Sequens quoque forma, quae in 'u' terminat, ablatiuus mihi uidetur ipsius nominis, quo ipsa res significatur, carens similiter praepositione. Quid est enim 'mirabile uisu' nisi 'uisione'? 'Visio' enim tam ex actione quam ex passione potest fieri.*

determinados adjetivos²⁴. Él defenderá (cap. XI) que tal supino puede, en muchas ocasiones, tener tanto significado activo como pasivo²⁵; en otras ocasiones, sólo significado activo; y, sólo muy contadas veces, un significado exclusivamente pasivo. Además, se puede aplicar a adjetivos, a nombres e incluso a verbos.

En efecto, Saturnio (cap. XII) está de acuerdo con Valla en que los supinos en *-u* de verbos activos y comunes, y de muchos de los verbos neutros y deponentes, unidos a los adjetivos *rarus*, *facilis*, *turpis*, etc., tienen significado pasivo. Pero lo que no le acepta es que todos los supinos en *-u* tengan siempre significado pasivo²⁶. Así, contra la afirmación general de Valla, Saturnio demostrará (cap. XIV) con argumentos racionales y de autoridad que los supinos en *-u* de verbos neutros y deponentes pueden tener significado activo, como en los ejemplos de Plinio

- (*Pan.* 48. 4): *occursu terribilis*
- (*Epist.* 5. 6. 24): *Piscina strepitu uisuque iucunda*,

donde el sentido de ambos supinos es respectivamente *cum occurrit*, *dum strepit*.

En este sentido, a tenor de la crítica que Valla lanza contra Prisciano por afirmar que el supino en *-u* es fácilmente intercambiable por un sustantivo de terminación *-io*²⁷, afirma Saturnio, apoyando en este caso la opinión de Prisciano y casi insultando a Valla, que entre estos supinos en *-u* y los nombres verbales en *-io* hay tal afinidad, que se pueden utilizar unos por los otros con el mismo sentido. Es más, tanto los supinos como los nombres verbales pueden tener significado pasivo, como en el ejemplo *res rara inuentu* o *inventione*²⁸.

²⁴ L. Valla, *Elegantiae*, I. 31: ... *siquidem non rem, non substantiam, non qualitatem, sed actionem, seu potius passionem uerbi significat. Non iungitur cum adiectiuo, non regit casum, non regitur nec a uerbo nec a participio, sed a nomine tantum eodemque adiectiuo, nunquam interueniente praepositione, ut 'miserabile uisu', id est, 'cum uidetur'.*

²⁵ El germen de esta afirmación se encuentra en Prisciano (*GLK*, II. 412), cf. n. 23.

²⁶ A. Saturnio, *Mercurio*, VIII. 12, pág. 522: *Ac primum non inficiamur ipsi quidem omnia huiusmodi supina —uide, Laurenti, quantum tibi concedamus— e uerbis actiuis, communibus, adhaec pleraque e neutris ac deponentibus eiusmodi nominibus adiectiuis applicita, qualia 'rarus', 'facilis'... passiuam semper habere significationem. Hoc, inquam, tibi concedimus, sed quod omnia supina in 'u', quaecunq; sint illa, passiuam semper habeant et adiectiuis semper accedant, hoc summa quidem cum asseueratione pernegamus.*

²⁷ L. Valla, *Elegantiae*, I. 31: *Paulo post subiungit: «Accipitur 'uenatum' pro 'uenationem', quomodo 'uenatu' pro 'uenatione'; sicut 'miserabile uisu' pro 'uisione'...» In hoc ego a Prisciano libere dissentio uel ratione, quam postea dicam, uel auctoritate... La cita de Prisciano corresponde a *GLK*, III. 454.*

²⁸ A. Saturnio, *Mercurio*, VIII. 13, págs. 524-26: *Redargutione Laurentius primum dignus, quod supina pro uerbalibus accipi uel idem significare nullo modo posse contendit... In quo Laurentius quia nimis pertinaciter haeret, haud paucis ineptire ostendemus... Non uides ut passiuitas illa perinde uerbalibus atque supinis communis existat? Cum ergo nihil referat utrum quis dicat 'res rara inuentu' an 'inventione', quoniam utriusque subest eadem passiuitas uerbi et idem sensus, quidni recte supina pro uerbalibus et uerbalia pro supinis accipiantur?.*

También en contra de la opinión de Valla, que aseguraba que estos supinos en *-u* no podían ir unidos a sustantivos ni a verbos²⁹, demuestra Saturnio (cap. XV) no sólo que pueden ir unidos a sustantivos como *opus, fas, nefas*, sino que también pueden ir regidos por verbos que indican movimiento desde un lugar (cap. XVI), como en el siguiente ejemplo de Plauto (*Cas.* 719): *Redit obsonatu eius adiutor*. Al hilo de estas críticas constantes contra Valla, tampoco Nebrija se libra de los reproches de Saturnio. Efectivamente, Antonio de Nebrija, siguiendo de cerca a Valla, había afirmado en sus *Introductiones* que estas formas en *-u* son sustantivos cuando van acompañando a un verbo, mientras que, si van unidas a los adjetivos antes mencionados, se trata de supinos³⁰. Saturnio se preocupa, pues, de refutar toda la doctrina de Nebrija, que no es otra que la de Lorenzo, y de esta forma desacredita las dos gramáticas que por entonces ocupaban los puestos de privilegio en los centros docentes europeos, las *Elegantiae* y el *Antonio*. El argumento de Saturnio es el siguiente: si, por el uso de la preposición, decís que *eunt pastum* es supino y *eunt ad pastum* es sustantivo, también tendréis que admitir, por el uso de la preposición, que *redeo uenatu* es supino y *redeo e uenatu*, nombre³¹.

En fin, para concluir con la refutación de la doctrina de los gramáticos anteriores, advierte Saturnio que incluso es posible que el supino en *-u* vaya acompañando a verbos que no expresan ningún tipo de movimiento y tanto con significado activo como pasivo. Por ejemplo en las siguientes frases:

²⁹ L. Valla, *Elegantiae*, I. 31: *De qua ante quam dicam, libet castigare uulgus imperitum grammaticae professorum, qui uniuersum sane orbem stulto errore peruerterunt, sic semper loquentes 'eo lectum, uenio lectu, pergo auditum, reuertor auditu'. Qui error unde profectus et quo ex fonte imperitiae emanauerit, nescio; summoque opere hallucinationem publicam admiro, quod tam diu a nemine animaduersum est.*

³⁰ A. Nebrija, *Introductiones latinae*, Salmanticae, 1491 (ed. facs. Salamanca, 1981), [fol. 30v]: *Vltimum supinum non est casus ablatiui neque iungitur uerbo, ut indocti grammatici dicunt: 'uenio lectu, auditu', nec ponitur pro nomine ut dicit Priscianus: 'uenatu' pro 'uenatione'. Nam inter nomen uerbale et supinum haec differentia est, quod uerbale coniugitur adiectiuo, regit casus, regitur a uerbo et a participio subseruiente quaque praepositione, ut 'careo toto uisu oculorum'... neque unquam regitur nisi a nomine adiectiuo semperque passionem significat ultimum [supinum], sicut primum actionem, ut 'miserabile uisu'. Obsérvese, en efecto, que todo lo que Nebrija dice está tomado casi literalmente, aunque no lo reconozca explícitamente, de Valla. Incluso, en ocasiones, toma asertos al pie de la letra, cf. Valla, *Elegantiae*, I. 31: *Ea tamen quae ambiguum usum habent uerbi et nominis, animaduertendum est utram in partem accipi debeant, ut 'tu es dignus gubernatu', si pro 'gubernatione' nomen erit; si pro eo quod est, 'ut gubernaris' uel 'dignus gubernari', uerbum. Sed nomini accomodare solemus, aut etiam debemus, genitiuum; uerbo nec debemus, nec solemus; y A. Nebrija, *Introductiones*, [fol. 30v]: *Quae tamen ambiguum usum habent nominis et uerbi animaduertendum est utram in partem accipi debeant, ut 'tu es dignus gubernatu', si pro 'gubernatione' accipias nomen erit, si pro eo quod est 'ut gubernaris' uel 'dignus gubernari', uerbum erit. Sed nomini accomodare possumus genitiuum, ut 'tu es dignus gubernatu' reip. uerbo autem nec debemus nec solemus.***

³¹ A. Saturnio, *Mercurio*, VIII. 16, págs. 530-32: *Quapropter si dederitis mihi illud supinum, quia sit citra praepositione, hoc uero nomen, quia cum praepositione, cur idem non statuatur inter 'redeo uenatu' et 'redeo ex uenatu'?, ut praepositio ipsa, non significatio, discerniculum sit ueluti quoddam, quo utrunque discreminetur ab altero.*

— Con significado activo: *Nos haec autem auditu fastidimus* (Plin., *Nat.* 29. 142).

— Con significado pasivo: *Vt prius auditu maleficum, deinde conspectu terreat* (Colum. 7. 12. 3).

En resumen: mediante argumentos racionales y de autoridad ha refutado Saturnio la doctrina de tres gramáticos significativos. Contra Prisciano ha afirmado que los supinos no son nombres; contra Valla, que no son verbos; y contra Nebrija, que no pueden ser unas veces nombres y otras veces verbos.

2. Doctrina de Saturnio

Como conclusión a todas estas críticas contra Prisciano, Valla y Nebrija, ya titulaba Saturnio el capítulo III *Supinum esse partem orationis per se*, es decir, que «el supino es una parte autónoma de la oración». Como no son nombres ni verbos, decía, la única posibilidad es que sean una parte autónoma de la oración, si bien reconocía que se asemejaban al nombre por su significado, al verbo por los complementos que admiten y al participio por la forma que presentan³².

Y más adelante, en los capítulos XVIII y XIX, tras todos los planteamientos críticos que hemos venido explicando, expone su propia doctrina sobre el supino. Aclara, primero, que las formas en *-u*, a pesar de que en los capítulos precedentes ha hablado de ellas como si fueran supinos con el sólo propósito de refutar la doctrina anterior, no son sino nombres. Aduce como pruebas de ello el hecho de que estas formas no tienen ningún rasgo de naturaleza verbal: ni expresan la categoría de tiempo ni presentan ningún complemento verbal. Es más, se observa su naturaleza nominal sobre todo por el hecho de que pueden llevar adjetivos concertados con ellos y hasta admitir preposiciones³³. Y las formas en *-u*, aun cuando aparecen sin preposición con verbos de movimiento del tipo *obsonatu redeo*, no dejan de ser nombres, a los que se les puede añadir o quitar indiferentemente la preposición.

Tras rechazar, pues, las formas en *-u* y declarar que no son más que nombres, aclara que sólo las formas terminadas en *-um* son los verdaderos y auténticos supinos, entendiéndolos, por tanto, como palabras que no van en ningún

³² A. Saturnio, *Mercurio*, VIII. 4, pág. 504: *Nominibus ergo supina cum non recipiantur nec uerbis, relinquuntur ea partem esse orationis per se. Habent, non inficior, aliquid nominis, in quantum ei acceptam significationem referunt. Habent aliquid uerbi, ut structuram ab eo posteriorem ulterioremque accipiunt. Habent aliquid participii, quatenus habitu ac forma cum eo conueniunt.*

³³ A. Saturnio, *Mercurio*, VIII. 18, págs. 536-8: *Quid quod adiectiua his accedunt, in quo natura nominis maxime perspicitur? Fabius lib. VIII [8. 3. 17]: 'Rebus atrocibus uerba etiam ipso auditu acerba magis conueniunt'... Quid quod uel praepositionem accipiunt? Fabius lib. XI [11. 3. 32]: 'Ipsa uox non subsurda nec in perceptu difficilis'...*

caso ni indican la categoría de tiempo, pero que admiten los mismos complementos directos y circunstanciales que los verbos de donde proceden. En este sentido y en una posición coherente con la refutación de la doctrina anterior, define el supino, es decir, la forma en *-um*, la única que es verdaderamente supino, como «una parte de la oración sin caso ni tiempo, que conserva su estructura verbal y que puede expresar significado activo o pasivo»³⁴.

3. La doctrina de Saturnio en la *Minerva de El Brocense*

Que Francisco Sánchez de las Brozas, *El Brocense*, conoce el *Mercurio* de Agustín Saturnio, es indudable³⁵. En dos ocasiones cita el humanista extremeño a Saturnio, una para decir que su obra se denomina *Minerva* porque es una especie de contestación del *Mercurio*; y otra, para criticarle a propósito de los verbos impersonales³⁶.

Pues bien, en el libro III, capítulo IX, trata *El Brocense* de los dos supinos tradicionales: el supino en *-tum* y el supino en *-u*, defendiendo la doctrina de que sólo el primero es verdadero supino, mientras que el segundo es, según dice, un dativo del tema en *-u*. Y a demostrar esto dedica la mayor parte del capítulo. «De la forma en *-um* apenas habla; y es que empieza despreciándola ya que, dice, es innecesaria en latín; efectivamente, para expresar lo que expresa el supino en *-um*, un complemento final, el latín tenía otros procedimientos. No acepta, pues, que las formas en *-u* sean supinos pasivos; acepta que las formas en *-um* sean supinos, pero las desprecia como inútiles»³⁷.

Como vemos, se trata de la misma doctrina que encontramos en el *Mercurio* de Saturnio, lo que ocurre es que *El Brocense* la sintetiza. En este tema, como en muchos otros, *El Brocense* sigue, pues, de cerca la obra de Saturnio,

³⁴ A. Saturnio, *Mercurio*, VIII. 19, pág. 542: *Orationis pars sine casu et tempore, seruata uerbi structura, agendi uel patiendi significatiua*.

³⁵ Cf. M. Mañas Núñez, «Agustín Saturnio y Francisco Sánchez de las Brozas», en M. Pérez González, *Actas. Congreso Internacional sobre Humanismo y Renacimiento*, Univ. de León, 1998, vol. I, págs. 477-85.

³⁶ F. Sánchez de las Brozas, *Minerva o De causis linguae latinae* (Intr. y ed. libri I, III, IV de E. Sánchez Salor; lib. II C. Chaparro Gómez), Cáceres, 1995: «Y Agustín Saturnio llamó *Mercurio* a sus agudas observaciones gramaticales; y como coincido en menos con él, le pongo al lado un fiel conserjero, *Minerva*» [*Et Augustinus Saturnius suas acutissimas disertationes in grammatica Mercurium uocauit, quem quia minus aliquando probamus Mineruam illi fidum monitorem adhibemus*], I. 1, págs. 42-43; «En contra de Prisciano se manifiesta necia y rastreramente Agustín Saturnio, en el libro 3, cap. 1 de su sofístico *Mercurio*, al que suplantará nuestra *Minerva*... Que los dioses te pierdan, Agustín, juntamente con tus cavilaciones...» [*Contra Priscianum stulte admodum et proterue debacchatur Augustinus Saturnius, lib. 3, cap. 1 in suo sophistico Mercurio, quem nostra Minerua supplantabit... Diu te eradicent, Augustine, cum tuis istis cauillis...*] III. 1, págs. 228-231. Las traducciones y el texto son las de la edición de Sánchez Salor.

³⁷ Cf. la «Introducción» de E. Sánchez Salor en F. Sánchez de las Brozas, *Minerva*, pág. 23.

aunque sin remitir a ella. Y es que, en verdad, si lo que El Brocense quería era desacreditar las teorías gramaticales de Valla y, sobre todo de Nebrija, con el fin de que su *Minerva* sustituyera a estas dos obras en los estudios gramaticales, no hay, efectivamente, otra obra gramatical que critique y ataque las doctrinas de Valla, y por extensión las de Nebrija, tan sistemáticamente como la obra de Saturnio³⁸.

Por otra parte, no sólo ya la doctrina, sino también los argumentos que aduce para sostenerla están claramente tomados del *Mercurio*. Que las formas *amatu*, *lectu*, *auditu* son dativos de nombres de la cuarta declinación; que pueden llevar a su lado un adjetivo; que deliran (Valla y Nebrija) quienes dicen que esta forma en *-u* tiene significado pasivo, «salvo que se quiera decir que también los nombres tienen a veces ese significado pasivo»; así como la crítica a Valla por decir que, si estas formas fueran nombres, deberían tener también otros casos³⁹: son, en efecto, los mismos argumentos que Saturnio exponía en su *Mercurio*. Es más, los ejemplos de autoridad que aporta El Brocense para sustentar su doctrina están ya todos en la obra de Saturnio. Creemos, por tanto, que todo ello constituye una prueba evidente de que El Brocense conoce y se sirve del *Mercurio* más de lo que parece y de lo que él mismo admite.

Lo que ocurre es que en este tema, como en el de la elipsis, los verbos impersonales o los superlativos⁴⁰, por poner un ejemplo, El Brocense conoce y utiliza las teorías anteriores, desde los gramáticos antiguos (Apolonio y Prisciano), hasta los contemporáneos (Valla, Nebrija, Linacro, Escalígero, Saturnio), pero les da nuevos enfoques, las sistematiza y llega más lejos que sus predecesores. Por ejemplo, en este tema de los supinos, tomado íntegramente de Saturnio, llega a la conclusión de que «lo que los gramáticos llamaban el último supino, es un ablativo o un dativo por medio del cual expresamos el modo; si se me pregunta de qué forma es algo *mirabile*, responderé: *uisu*, *auditu*, *dictu*, *memoratu*, *exitu*»⁴¹. Esto último de que las formas en *-u* son

³⁸ Cf. E. Sánchez Salor, «Nebrija y El Brocense», ya citado.

³⁹ F. Sánchez, *Minerva*, págs. 382-84: '*Amatu, lectu, auditu*' mire conturbant grammaticos. Mihi partim sunt dativi quartae inflexionis, parti ablativi, quibus modus significatur... Si terminatio in '-u' supinum uerbum esset, aliquando haberet 'a' uel 'ab'; deinde uidemus hanc uocem suscipere adiectiuum... Delirant igitur qui dicunt hoc supinum significare passionem, nisi uelis dicere nomina etiam aliquando hanc passionem significare... sed opponit Laurentius: 'Si essent haec nomina haberent alios casus'. O plumbeum pugionem...

⁴⁰ Cf. E. Sánchez Salor, «La gramática teórica: de Apolonio y Prisciano a Escalígero y el Brocense», *Humanistica Lovaniensia*, XLIII (1994), págs. 319-340; «La gramática racional del xvi ¿Continuidad o ruptura?», en E. Sánchez Salor, L. Merino Jerez, S. López Moreda (eds.), *La recepción de las artes clásicas en el siglo xvi*, Cáceres, 1996, págs. 25-48; «El superlativo relativo, ¿comparativo o superlativo? Una vieja polémica gramatical», *Fa ventia*, 18. 2 (1996), págs. 15-38.

⁴¹ F. Sánchez, *Minerva*, pág. 384: *Denique illud quod supinum ultimum uocabant, ablatiuus uel datiuus est, per quem modum explicamus, ut si quaeras quo pacto aliquid sit mirabile, respondebo: 'Visu, auditu, dictu, memoratu, exitu'*. La traducción es de Sánchez Salor.

ablativos modales es conclusión propia del Brocense, que con su gran capacidad de síntesis, es capaz de decir en dos páginas lo mismo que Saturnio expuso en un libro completo; y además logra completar la doctrina de su predecesor con una conclusión a la que Saturnio, tras largas páginas de sofisticado y furioso encono contra Valla, no logra llegar. Ése es, en efecto, el gran valor de la *Minerva* de El Brocense.

4. Conclusiones

Tras el examen de las largas y, muchas veces, enrevesadas disquisiciones de Agustín Saturnio a propósito del supino, concluye que no se trata de un verbo ni de un nombre, sino de una parte más de la oración. Asimismo, sólo se acepta como verdadero supino la forma en *-um*, mientras que la forma en *-u* se considera únicamente un sustantivo de la cuarta declinación.

Sin embargo, intentar solucionar el problema del supino aumentando el número de las partes de la oración no es tampoco una buena solución: se trata de una postura fácil y poco comprometida. Y es que, en realidad, a Saturnio no le importa tanto ofrecer una buena solución, como una solución distinta, es decir, su preocupación está más en refutar y criticar las doctrinas de los autores anteriores que en buscar una solución al problema.

De hecho, el camino seguido por el humanista para llegar a tales conclusiones no es otro que el que nosotros hemos seguido a lo largo del trabajo: primero, la exposición negativa, refutando en todo momento a Prisciano, Valla y Nebrija, bien mediante argumentos racionales, *ad personam* o de autoridad; en segundo lugar, el autor nos expone de forma positiva su doctrina, opuesta a la de los gramáticos que le precedieron. Y es que no podía ser de otra manera si lo que pretendía Saturnio era desterrar de los centros de enseñanza italianos las *Elegantiae* de Valla y sustituirlas por su *Mercurio*.

Que nosotros sepamos, sólo en un gramático posterior ejerció una influencia notable, en El Brocense. Tampoco es de extrañar, pues el talante de ambos gramáticos es muy similar: ambos combativos contra la barbarie gramatical de épocas pasadas; ambos con ambiciones parecidas respecto a sus obras; Saturnio arremetiendo contra Valla, El Brocense contra Valla, Nebrija y Saturnio. En fin, son obras, *Mercurio* y *Minerva*, que nacen con unos mismos propósitos y cometidos. La única diferencia estriba en que Saturnio se pierde muchas veces en divagaciones y no llega a la claridad y sistematicidad de las doctrinas de El Brocense. Así, el *Mercurio* estaría destinado en los siglos venideros a perderse en la sombra del olvido, mientras que la *Minerva* estaba llamada a ser, después de la muerte de su autor, una de las grandes obras de la historia de la lingüística.